

No. Escritura: 20160101011P06513

**ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCION DE COMPANIA  
LIMITADA DENOMINADA ECUADORIAN CORPORATION  
OF CONSTRUCTION ECUADCORP C. LTDA.**

**OTORGADO POR: GUSTAVO ADOLFO QUIJANO  
MENESES E IVIN INDIRA CERVANTES ARBOLEDA**

**CUANTIA: \$ 400,00**

**DÍ: 3 COPIAS**



SV.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día **TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **Doctor Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero Del Cantón Cuenca**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores **GUSTAVO ADOLFO QUIJANO MENESES E IVIN INDIRA CERVANTES ARBOLEDA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada en su orden, de ocupación empleado privado y auxiliar administrativa respectivamente, domiciliados en el cantón Guayaquil de tránsito por este cantón Cuenca, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada, por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y

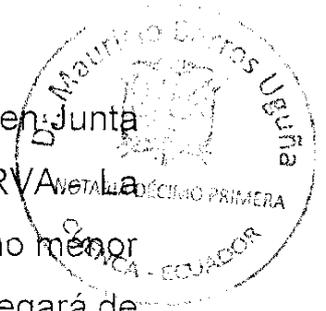
resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, dígnese incorporar uno, en el que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se otorga al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, los señores GUSTAVO ADOLFO QUIJANO MENESES e IVIN INDIRA CERVANTES ARBOLEDA, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y convenir, capaces ante la ley, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por la ciudad de Cuenca. SEGUNDA.- Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se regirá por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: ESTATUTO DE ECUADORIAN CORPORATION OF CONSTRUCTION ECUADCorp C. LTDA. DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.- ECUADORIAN CORPORATION OF CONSTRUCTION ECUADCorp C. LTDA., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto dedicarse a: OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, CALLES Y OTRAS VIAS PARA VEHICULOS O PEATONES. OBRAS DE



SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TUNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO EN CARRETERA. CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS, CONDUCTOS, ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SISTEMAS DE RIEGO O CANALES, ESTACIONES DE BOMBEO, DEPOSITOS. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA CENTRALES ELECTRICAS, HIDROELECTRICAS, DIQUES, LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA Y COMUNICACIONES, TODO LO CUAL INCLUYE LA MOVILIZACION Y TRASLADO DE LOS MATERIALES DE RELLENO Y DESALOJO. DISEÑOS DE INGENIERIA. ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA EN GENERAL. ASESORIA Y CONSULTORIA DE GESTION DE CALIDAD, SEGURIDAD, INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, DEDICADAS A OBRAS CIVILES Y TODO LO REFERENTE A SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. La compañía podrá, por sí o por terceras personas, naturales o jurídicas, intervenir en la comercialización, distribución, importación y exportación de los servicios descritos anteriormente; y tiene facultades para abrir dentro o fuera del país, agencias o sucursales, y para celebrar contratos con otras empresas que persigan finalidades

similares sean nacionales o extranjeros. ARTÍCULO TERCERO.- Con el fin de cumplir con su objeto social, la Compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones, podrá asimismo solicitar préstamos internos o externos para el mejor cumplimiento de su finalidad. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El Plazo de duración del contrato social de la compañía es el de cincuenta años, a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil; pudiendo prorrogarse por resolución de la junta general de socios, la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular. ARTÍCULO QUINTO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES. ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de UN DÓLAR cada una. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del

consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. ARTÍCULO OCTAVO: FONDO DE RESERVA. La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual, segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO.- La compañía se gobierna por la Junta General de Socios, y se administra por el Gerente y por el Presidente. DE LA JUNTA GENERAL. ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señaladas en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que



A handwritten signature or scribble is located on the right side of the page, extending vertically from the middle to the bottom. It consists of several dark, overlapping lines that form an illegible mark.

representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Presidirá las sesiones de Junta General, el Presidente de la Compañía, y en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente, y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; c) Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades; e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales; g) Interpretar obligatoriamente estos estatutos; y, h) Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas



por el Presidente y el Gerente. DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Corresponde al Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Convocar a sesiones de la Junta General. c) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría. d) Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento. e) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General. f) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente, le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. DEL GERENTE. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Corresponde al Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación. d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social. e) Nombrar y remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía. f) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella. g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados. h) Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar. i) Las demás que establece la Ley y los

presentes estatutos. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía.

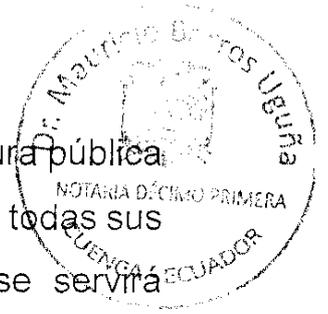
ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

TERCERA: DECLARACIONES.- Quienes conformamos la compañía declaramos: a) Que el capital se encuentra integrado de la siguiente manera, y declaran bajo juramento, que depositarán el dinero correspondiente al capital en una institución bancaria de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	SUSCRIPCIÓN	PAGO
Gustavo Adolfo Quijano Meneses	\$ 380	\$ 380
Ivin Indira Cervantes Arboleda	\$ 20	\$ 20
	TOTAL: \$ 400	\$ 400

b) Que el capital se pagará así: en la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, aportada en numerario, una vez que concluya el trámite de constitución de la compañía. c) La compañía se administra por el Presidente y el Gerente. El Gerente de manera individual es el que cuenta con la representación legal. Los socios por este instrumento acuerdan designar como Presidente a la señora IVIN INDIRA CERVANTES ARBOLEDA y como Gerente al señor GUSTAVO ADOLFO QUIJANO MENESES. d) Queda autorizado el Doctor Oscar Zúñiga Cabrera, para que solicite la inscripción de esta

escritura en el Registro Mercantil. La presente escritura pública de Constitución de Compañía declaran constituir la en todas sus cláusulas bajo juramento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Oscar Zúñiga Cabrera, abogado profesional con matrícula mil cuatrocientos cincuenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES...



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: CUENCA



**FECHA DE RESERVACIÓN:** 10/09/2016 12:00 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7743226  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0102448990 ZUÑIGA CABRERA OSCAR EUGENIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** ECUADORIAN CORPORATION OF CONSTRUCTION ECUADCORP C.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/10/2016 12:00 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

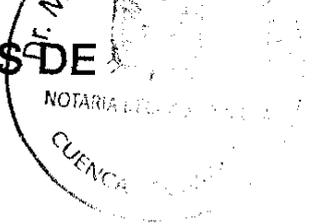
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Oleas".

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0915202154

Nombres del ciudadano: CERVANTES ARBOLEDA IVIN INDIRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RICHARD EDUARDO OLIVO PADILLA

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 1990

Nombres del padre: JUAN CERVANTES CASTRO

Nombres de la madre: ROSA GRACIELA ARBOLEDA R

Fecha de expedición: 21 DE MARZO DE 2006

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

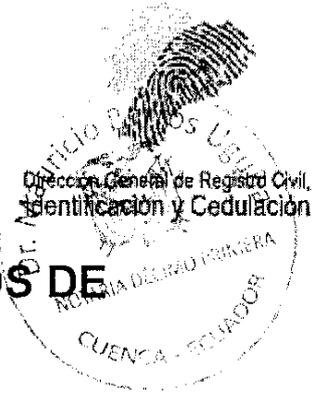
Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 17:46:10 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

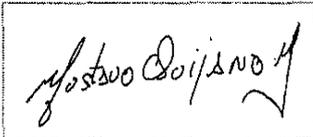


IC-IC-cdfcc3680a1e417





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1203570740

Nombres del ciudadano: QUIJANO MENESES GUSTAVO ADOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 29 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: QUIJANO ROBAYO ANGEL A

Nombres de la madre: MENESES PAZMIÑO ANTONIETA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.03 17:07:13 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

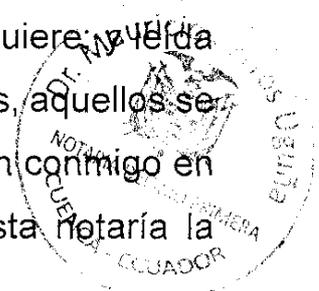
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f8bb9f259233466



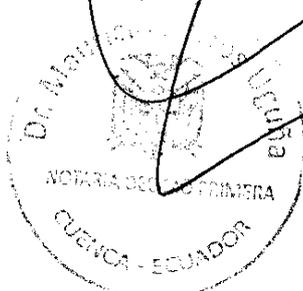
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y queda que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.



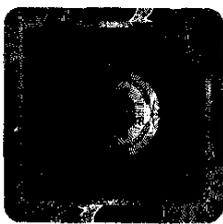
*Mauricio Dopazo*  
FIRMA  
CC: 1703570240

*Paulina Contreras*  
FIRMA  
CC: 0915202154

DR. MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta escritura certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración



*Dr. Mauricio Barros U.*  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA

*Dr. Mauricio Barros U.*  
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-100-000035943



20160101011P06513

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160101011P06513						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (17:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUIJANO MENESES GUSTAVO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203570740	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CERVANTES ARBOLEDA IVIN INDIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915202154	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.293  
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2016  
HORA DE REPERTORIO:16:17

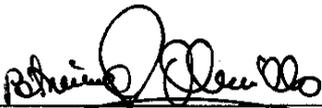
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Octubre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ECUADORIAN CORPORATION OF CONSTRUCTION ECUADCorp C. LTDA.**, de fojas 46.446 a 46.458, Registro Mercantil número 4.094. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUADORIAN CORPORATION OF CONSTRUCTION ECUADCorp C. LTDA.**, a favor de **GUSTAVO ADOLFO QUIJANO MENESES**, de fojas 45.545 a 45.547, Registro de Nombramientos número 12.232.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ECUADORIAN CORPORATION OF CONSTRUCTION ECUADCorp C. LTDA.**, a favor de **IVIN INDIRA CERVANTES ARBOLEDA**, de fojas 45.548 a 45.550, Registro de Nombramientos número 12.233.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 17 de octubre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1490801



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *GUAYASANO CORPORATION OF CONSTRUCTION CCUSDCORP C.I.TA.*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: *ECUATORIANA*

NOMBRE COMERCIAL: *CCUSDCORP C.I.TA.*

#### DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *GUAYAS* CANTÓN: *GUAYASQUIL* CIUDAD: *GUAYASQUIL*

#### DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *GUAYAS* CANTÓN: *GUAYASQUIL* CIUDAD: *GUAYASQUIL*

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA: *ORDENOR II*

CALLE: *SN* NÚMERO: *11* INTERSECCIÓN/MANZANA: *Nº 232*

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *gquijano1981@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2: *gustavoquijano29@6mail.com*

CELULAR: *0997161671* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *A DOS CUADRAS del PAI mano Izq al final de la calle*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *GUSTAVO ADOLFO QUIJANO MORALES*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *12035707418*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYASQUIL  
**RECIBIDO**

08 NOV 2010 HORA: *11:43*

Receptor: *Monica V. Macreses Indarte*  
Firma: *[Firma]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**

13 OCT 2010

Sr. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE SA01214-FI

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

*ESP- 709796*

*C. Robles*  
Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

19/OCT/2016 12:19:39 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 36844 - 0  
GUSTAVO QUIJANO

Expediente: 709796

RUC:   
Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTO  
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	121
--	-----